

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1907

Para la mina de cobre nombrada

"William n.º 5"



Del término de Itayo

Interesado

D. Mister William Egan

Vecindad

Frankfort Main (Alemania)

Representante

D. Fernando Velasco

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Numero de Orden = Mil novecientos siete.

Presenta poder Excmo. Señor Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Don Ezequiel Robles y Hestor mayor
de edad, casado, minero, y vecino de Valcar-
los, cédula personal de novena clase n.º 1
expedida por la alcaldía de su domicilio
en 10 de Julio último, en representación
de de Maister William Eggen residente en
Frankfort Meim (Alemania) y con poder
bastante del mismo n.º 1.º E con el debi-
do respeto expone:

Que en el término municipal de
Etayo lindando al Este y Oeste con Terse-
no frontera al Norte con la mina Augus-
to n.º 8 cuyo expediente tiene el número 7
al Sur con la mina Augusto n.º 5 cuyo
expediente tiene el número sesen adquirir
para su representante diez y ocho pertenen-
cias de mineral de cobre con el nombre
de William n.º 5 haciendo la designación
en la forma siguiente: Se tomará como
punto de partida la estaca 1.ª de la
mina San Miguel n.º 75 y desde este pun-
to en dirección Sur 120 metros se colocará la
primera estaca de esta en dirección Oeste

9.º Norte y 1200 metros la 2.ª de esta Sur 9.º Oeste
100 metros la 3.ª de esta Este 9.º Sur 1200 metros
la 4.ª y de esta Norte 9.º Este y 100 metros se lle-
gará a la 1.ª quedando así cerrado el pe-
rimetro de las 18 pertenencias.

El terreno que ocupa el perímetro
de este Registro pertenece al terreno
municipal de Étoyo

Por tanto suplico a V.E. que ha-
biendo fue presentado este escrito y la
cartera de pago correspondiente al 5 por
% del importe del depósito según dis-
pone el Reglamento, se sirba instruir
el oportuno expediente en la forma que
proceda con arreglo a la legislación vigente
a fin de que en su día se expida el
correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V.E. muchos años
Pamplona 10 de Febrero de 1907

Reguín Nobles

Di-

Ligencia Preuntada en ante Gobierno civil y Sección de
Somento a las once horas y cincuenta y nueve minutos
del día de hoy, habiendo abonado el interesado en
metálico el uno por ciento del importe total del de
posito que previene el vigente Reglamento

Exemplaria catorce de Enero de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Salcedo

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le
impone el artículo 23 del vigente Reglamento, tiene el honor
de proponer a V. H. se admita salvo mejor derecho con carácter
provisional y sin perjuicio de tener, la solicitud de registro que
antecede, por haber llevado hasta ahora el peticionario los requi-
sitos legales.

Exemplaria catorce de Enero de mil novecientos siete

El Secretario

Ricardo Pastura



Pro-

videncia. Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros con carácter provisional, hasta la presentación de la correspondiente carta de pago. Anótese en el libro de Registro de minas.

Pamplona catorce de Enero de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Diligencias. En el día de hoy presenta el interesado, carta de pago de ciento cuarenta y dos puntos y cincuenta centavos que con las siete y cincuenta centavos que entregó en metálico del cinco por ciento, componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Pamplona quince de Enero de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

videtur Queda definitivamente admitido este requisito por lo
que hecho el interesado el depósito correspondiente. En su
virtud publiquen en el Boletín Oficial de la provincia, re-
mitase un edicto al Alcalde de Estayo, coloquen otro en
la tablilla de anuncios de este Gobierno civil para que
ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días
que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Tampón diez y seis de Febrero de mil novecientos siete

El Gobernador



J. Orta

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos al Alcalde de Estayo
para su exposición al público por espacio de treinta
días y a la imprenta provincial para su publica-
ción en el Boletín Oficial de la provincia.

Tampón diez y seis de Febrero de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Facdo. Salvo

[Signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

729

"William n.º 4"
(n.º 1906)

"William n.º 5"
(n.º 1907)

Remito á V. los adjuntos edictos de las minas sitas en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignadas al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~sesenta~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 16 de Febrero

de 190. 7

Hecho

Sr. Alcalde de

Itayo

4



22 Marzo 1874
Alm. y efectos
P.D.

Pacto

No. 4. Sr.

Adjuntos tengo
el menor de nivel
ver si v.s. cumplie
mentados los edic
tos de las minas
William n.º 4 y William
n.º 5, citos en el térmi
no de esta jurisdicción
en cumplimiento a
un comunicación, fe
cha 16 de febrero del
año.

El trabajo de las
certificaciones y gas
tos de correo que se
han practicado en es
ta Alcaldeia, con

8
dichos edictos, es
de suponer que los
debe salvar el in-
tervento o aproba-
do de laquil Pro-
ble, y accediendo
esto a cinco puntos
de una me dije
no. Suprimiendo si
hay derechos a dicho
colono, para dirigir
me al caporal D.
laquil, o que pro-
cedimiento de lo se
quis para restituir
su colono,

Dios

16.º 1907

a.

Don Ricardo Pastana y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Manuel Robles y Rentería apoderado de Don William Segura vecino de Frankfurt Wain (Alemania) se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y veinte y nueve minutos del día seis de enero de mil noventa y siete una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "William nº 5" de mineral de cobre sita en el paraje llamado que linda al E y O con terreno franco al N con la mina "Auguste nº 8" y al S con la mina "Auguste nº 5"

término jurisdiccional de Estaya distrito municipal de Yden terreno perteneciente que linda; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la entada 1ª de la mina "San Miguel" (nº 75) y de este punto en dirección S. se medirán 130 metros colocándose la 1ª entada; de esta al O 9º N y 1800 metros la 2ª; de esta al S 9º O 100 me tros la 3ª; de esta al E 9º S 1800 metros la 4ª; y de esta al N 9º E y 100 metros se llegará a la 1ª, quedando así corrado el perimetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1906, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 24 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de enero de mil noventa y siete

Ricardo Pastana

D^o Pedro Viquez Romal, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Bayo

Certifico: Que el presente ha sido
que aparece a los señores, mesente por
el M. G. Sr. Gobernador civil de esta
Provincia, ha estado colocando al pui-
blico en los sitios de costumbre de esta
municipalidad, por espacio de treinta
días, en virtud de la orden que me
dio V. S. en su comunicación de fecha
diez y seis de febrero último. Y para
que produzca los efectos legales en
dando un recuento, según el presente
primario y ultimo con el miso repetido,
en Bayo a veinte de Mayo de mil
novecientos veinte.

El Alcalde

Pedro Viquez



igim a' 2.5. m. 2.5.
Mayo 20 de Nov
ro 1904.

El Atual
Pedro Vazquez

Mo. Y. L. Gobernador civil
D. este Presidencia
Pamplona

16.º 1907

17
5.

Don Ricardo Portueta y Rios, Secretario del Go-
bierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Eugenio Robla y Renteria apoderado de Maister William Egan
vecino de ~~Frankfort~~ ^{Frankfort} ~~Main~~ ^{Main} (Alemania), se presentó en este Gobierno de provincia á las ocho
horas y cincuenta y nueve minutos del día catorce de enero
de mil noventa y siete una solicitud de registro de diez y
ocho pertenencias de la mina nombrada "William n.º 5" de mine-
ral de cobre sita en el paraje llamado _____ que linda
al S. O. con terrenos francos al N. con la mina "Auguste
n.º 18" y al E. con la mina "Auguste n.º 5"

término jurisdiccional de Estorbo distrito municipal de Iden
terreno perteneciente _____; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la
cota 1.ª de la mina "San Miguel" (n.º 75) y de este punto en
dirección S. se medirán 130 metros colocándose la 1.ª cota; de esta
al O. 9.º N. y 1800 metros la 2.ª; de esta al S. 9.º O. 100 metros la
3.ª de esta al E. 9.º S. 1800 metros la 4.ª; y de esta al N. 9.º E.
y 100 metros se llegará a la 1.ª quedando así cerrado el perí-
metro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1906, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 24 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de enero de mil noventa y siete

Ricardo Portueta



Señoría El presente edicto ha estado expuesto al público por espacio de treinta días en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil, sin haberse presentado ninguna reclamación.

San Sebastián 26 de Marzo de mil novecientos siete.

El Secretario

Sebastián Pacheco



Decreto Transcurrido el período de publicidad, remítase este expediente a la Jefatura de minas para su demarcación.

San Sebastián 26 de Marzo de mil novecientos siete.

El Gobernador

[Signature]



Diligencia

Recibido el día de hoy, y se remite anuncio al Boletín Oficial el mismo día, para el período del 14 al 32 de Abril, encargando del despacho al Ingeniero Sr. Ladraque.

San Sebastián 26 de Marzo 1907

El Ingeniero Jefe

Mariano Irujo



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1907
de la mina de sobre titulada
William n.º 5
del término de Getago
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de donde pertenecen
los de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 18 del
correspondiente

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 23 de Abril
de 1907

El Ingeniero
Fidel Padraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de cobre
titulada William número cinco cuyo expediente tiene el
numero mil novecientos siete

A dieciocho de Abril de mil novecientos siete
yo el Ingeniero
D. Fidel Ladrón acompañado
del auxiliar facultativo D. Jaime Alvar

me constituí en el parage denominado primera cabecera de San Miguel
del término municipal de Itaya con objeto de practicar la
demarcación de dieciocho pertenencias solicitadas
para la mina William número cinco

Concurrieron al acto los testigos.

D. Gregorio Valero vecino de Estella

D. Juan Mendivil vecino de Urdulaz

y el registrador no asistió a pesar de las notificaciones oficia-
les y del requerimiento hecho en el terreno

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comprobados los datos de la
solicitud

Se tomó como punto de partida la primera cabecera
de la mina San Miguel número setenta y cinco desde el cual
se midieron trece metros y se fijó un punto auxiliar que se relacio-
na por tres visuales; la primera a la Peña El Riso en dirección
Oeste verdaderamente diecisiete grados sesenta y cinco minutos Sur (dos
cientos sesenta y ocho grados quince minutos); la segunda al pie cen-
tral del Portillo de la Sabra en dirección Oeste diecinueve grados
sesenta y cinco minutos y Norte trescientos cinco grados sesenta y cinco
minutos; y la tercera al extremo Este del alto de los Peñas de Itaya en
dirección Sur sesenta y cinco grados sesenta y cinco minutos Este sesenta
y cinco grados quince minutos

A partir del punto de partida se midieron ciento
treinta metros al Sur dieciséis grados Este (ciento ochenta grados, y
se volvió la primera estación; a doscientos metros de esta al Oeste
siete grados Sur (doscientos ochenta y nueve grados), se volvió la
segunda en Iturza; a cien metros de esta al Sur siete grados
Este (ciento ochenta y nueve grados) se volvió la tercera en Igual
paragi; a mil doscientos metros de esta al Oeste siete grados Sur
doscientos ochenta y nueve grados se volvió la cuarta; a cien metros
de esta al Norte siete grados Oeste (noventa grados), se volvió la
quinta, como la anterior en El Chaparral; y de esta, con mil
doscientos metros al Este siete grados Norte (noventa y nueve
grados) se llegó a la segunda estación quedando así demar-
cados dentro de su designación, doce pertenencias, en la
superficie horizontal de ciento veinte mil metros cuadrados.
No se demarcaron las pertenencias restantes por sobrepasar
se a las minas Auguste número seis, expediente número
mil setecientos veinticinco y Auguste número ocho, expediente
número mil setecientos veintinueve.

da esta mina por todos rumbos en terreno franco siendo
proxima por el Norte a la mina Augustina y por el Sur
a la mina de San Miguel.

Tambien es proxima por el Norte a la mina San Miguel y por el Sur
a la mina de San Miguel.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de dieciséis grados y
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de subterránea a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = entre líneas = en dirección Norte nueve grados Sur (nueve y cinco
grados) = vale

Judil Jadrague

Jaustino Alvarez

Gregorio Valenti

Juan Mendibil

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 24 de Abril de 1907

El Ingeniero Jefe



Masmar

PLANO de demarcación de la mina

William n.º 5 en término de

Etxayo provincia de

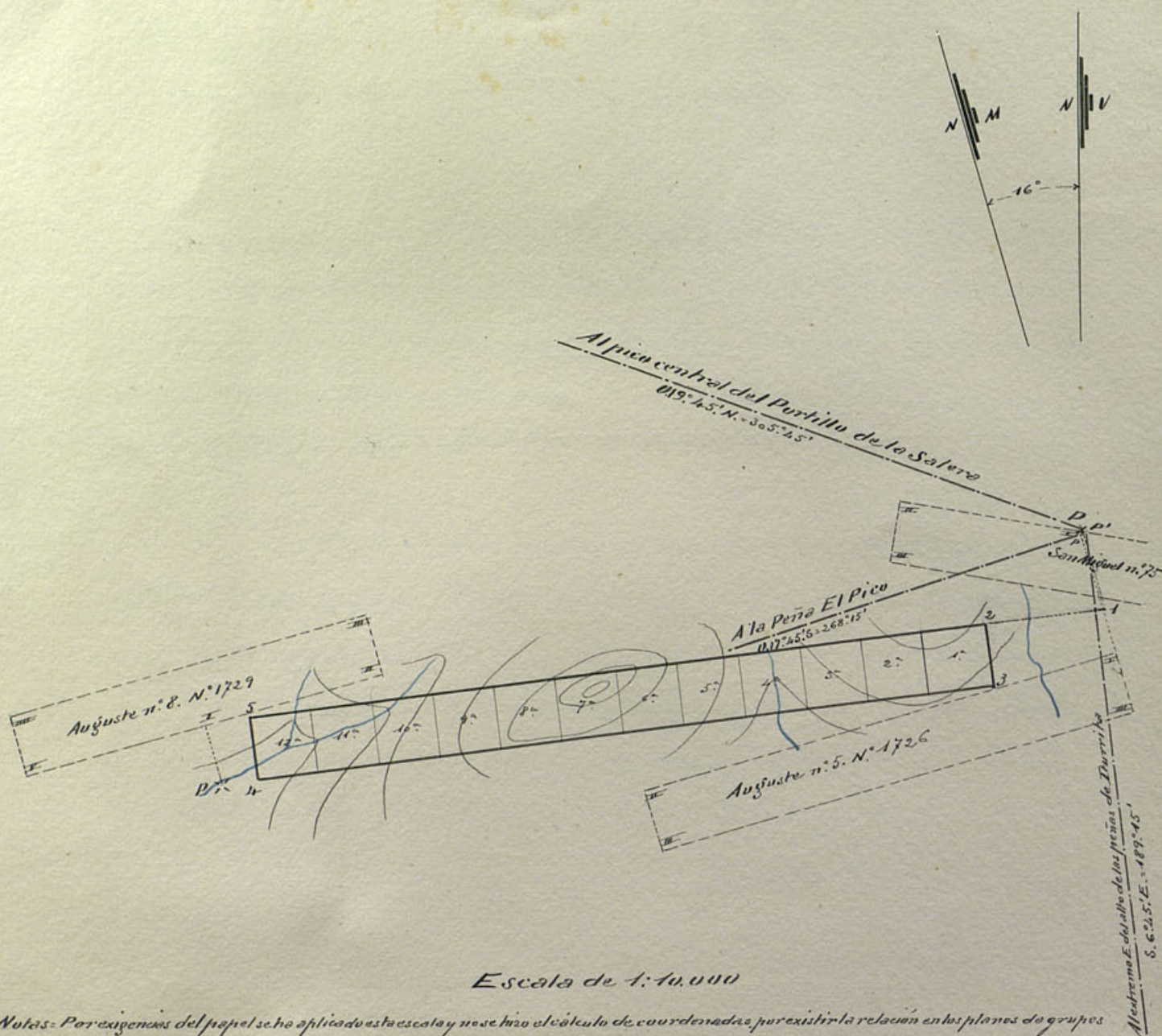
Navarra

Número de su expediente *1907*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *sobre* titulada *Williamson* n.º 5
(número *1207*) sita en el parage nombrado *Antena de la mina S. Miguel* término de *Etxabarri*



Escala de 1:10.000

Notas: Por exigencias del papel se ha aplicado esta escala y no se hizo el cálculo de coordenadas por existir la relación en los planos de grupos

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Fidel Jadraque



Manarva

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es la Antena de la mina*

San Sebastián n.º 75 P' punto auxiliar

P-P' $\angle 9^\circ 5' 15'' = 13$ metros

1 2 5 estacas

1ª 2ª 12ª pertenencias

San Sebastián 21 de *Abril* de 1907

El Auxiliar Facultativo,

Jaime Alvar

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *cobre*
 nombrada *William* cuyo expediente tiene el núm. *1907* sita en *l'entena de S. Miguel*
 término municipal de *Etayo* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 de Mayo 1907*
 por el ingeniero que suscribe el *18 Abril 1907*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Distancia horizontal en metros
<i>Desde P. punto de partida a P. punto auxiliar</i>	<i>115°</i>	<i>E. 9° S.</i>	<i>13</i>
<i>Desde P. a la Peña El Rio</i>	<i>269° 15'</i>	<i>O. 17° 25' S.</i>	<i>"</i>
<i>" al pie central del Portillo de la Salera</i>	<i>205° 45'</i>	<i>O. 17° 45' N.</i>	<i>"</i>
<i>" al extremo E. del alto de las Peñas de Jhuirita</i>	<i>189° 15'</i>	<i>S. 6° 45' E.</i>	<i>"</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Longitud metros	Metros cuadradas	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P. a 1</i>	<i>180°</i>	<i>S. 16° E.</i>	<i>130</i>			
<i>1. a 2</i>	<i>279°</i>	<i>O. 7° S.</i>	<i>200</i>		<i>Jhuirita</i>	
<i>2. a 3</i>	<i>189°</i>	<i>S. 7° E.</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>3. a 4</i>	<i>279°</i>	<i>O. 7° S.</i>	<i>1200</i>		<i>El Chaparral</i>	
<i>4. a 5</i>	<i>9°</i>	<i>N. 7° O.</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>5. a 2</i>	<i>29°</i>	<i>E. 7° N.</i>	<i>1200</i>			
<i>San Sebastian 21 de Abril de 1907</i>						
<i>El Ingeniero</i>						
<i>J. Izadrage</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 16° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Abril de 1907.

El punto de partida es la 1.ª casa de la villa San Miguel n.º 75.
Son proximidades por el Norte San Miguel y Auguste n.º 8, espaldete n.º 1729
y por el Sur Auguste n.º 5, espaldete n.º 1726.
Linda a todos rumbos con terrenos franos.

Jadraque

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—•••••
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1907 de la
mina de cobre
titulada William n.º 5
del término de Ujae

con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. José Ladraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 24 de Abril
de 1907

El Ingeniero Jefe

M. Irujo

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

Lr. D. Fernando Velasco vecino de
Sampsons

n.º 397

24 Abril 1907

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo
93 del vigente Reglamento para el régi-
men de la Minería, y como apoderado
de D. William Egan vecino de Frankfurt,
sirvase V. entregar en la Sección de Fo-
mentos de este Gobierno civil en el termino
de diez días, en papel de pagos al Estado
la cantidad de ciento cinco pesetas mas
un sello móvil de diez centimos, en rein-
tegro de las doce pertenencias demarca-
das y timbre del título de propiedad de
la mina de cobre titulada "William n.º 3"
(n.º 1907) sita en termino de Itayo, pues
de no verificarlo en dicho plazo queda-
rá cancelado el referido expediente.

Dios V.

Fectu

Al Delegado especial de Hacienda
Sanplona

n.º 391

27 Abril de 1907

Sirvan V. don las ordenes oportunas para que le sea devuelta a D. Manuel Mantués la cantidad de la Jofatura de minas, la cantidad de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos si que amende el depósito que en quince de febrero último constituyó en la caja de una Depositaria a disposicion de una autoridad para gantos de demarcacion de la mina de coke titulada William n.º 5" (n.º 1307), y cuyo resguardo una lado con los n.º 5 de entrada y 37 de registro es adjunto, sirviendole aunarame el oportuno recibo para murelo a su expediente.

Dios sea

Fectu



N.º 207.

Humo Sr

Tengo el honor de participar a V.ª que en el día de ayer se recibió en esta Intervencion de Hacienda, el oficio de ese Gobierno n.º 394 e igualmente el resguardo numero cinco de entrada y 37 de registro, constituido en quince de Febrero ultimo, para gastos de demarcacion de la mina M. Uiana n.º 5, situada en esta provincia.

Dios guarde a V.ª m.ª d.
Pamplona 1.º Mayo de 1907

Devuero Dury

Delgado

Humo Sr Gobernador Civil de esta provincia.

providencia Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero Don Fidel Sadraque de la mina de cobre titulada "William nº 5" (nº 1907). Notifíquese al interesado para que en el término de diez días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de cinco pesos, mas un sello móvil de diez centavos, en reintegro de los doce pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad.

Pamplona veintisiete de Abril de mil novecientos siete.

El Gobernador



[Signature]

Diligencias En el día de hoy, presenta el apoderado del registrador en papel de pagos al Estado la cantidad que se expresa en la anterior providencia.

Pamplona treinta de Abril de mil novecientos siete.

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

[Faint signature]

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento
Reglamento para el reguimen de la mineria, se otorga
la concesion de doce pertenencias de mineral de cobre pa-
ra la mina nombrada "William nº 1" (nº 1907) sita en
termino de Etxayo de la propiedad de Don William Egan
vecino de Frankfurt (Alemania). Publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia y transcurridos treinta dias sin
apelacion expida el Título de propiedad dando cuen-
ta al Señor Delegado especial de Hacienda.

Pamplona catorce de Mayo de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Al Delegado especial de Hacienda
Samplona

n.º 677

20 Junio 907

Concedida de ley, ha sido otorgada por
este Gobierno civil la concesion de la minie-
rta titular "William n.º 5" (n.º 1907 de doc. parte
renovar de mineral de cobre, sita en termino
de Etayo de D. William Egan vecino
de Frankfurt Alemania), por haberse hecho
formar el decreto de concesion de la expresada
miniera, siendo su apoderado en esta capital
D. Arnando Velasco.

Lo que participo a V. para su conocimiento
y fines consiguientes.

Sus O.
Fect

D. Santos Ortega y Juar, Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don William Egan
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de cobre nombrada
"William n.º 5" cuyo expediente tiene el núm. 1907 en término de Elayo
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
doce pertenencias que componen 120.000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel
Ladrache fechado en San Sebastián veintinueve de Abril
de mil novecientos siete con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los tra-
bajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *el canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don William Egan* la propiedad de la *mina* de *Cobre* titulada *"William nº 1"* mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona *el veinte de Junio de mil novecientos siete.*



[Signature]

84 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro para el expediente de la mina de A.O. 195.976*
cobre de doce pertenencias titulada "William nº 5" sita en
termino municipal de Etayo, de la propiedad de Don
William Egan vecino de Frankfurt (Alemania)
Ejemplar primero de Mayo de mil novecientos siete.



El Gobernador

PROVINCIAS

PAGOS

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 195.977 *



Corresponde al folio n.º 1.º A.O. 195.976.

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 28 del libro correspondiente.

El Secretario.



Diego Pastora

Dehama en el día de hoy, u hace entrega al apor-
tado del enunciarlo del Título, pla-
no y papel correspondiente a la unio-
de este titulado "William nº 1"

Camplona 7 Septiembre 1907
Al oficial de la finca
Hablo Salvador

Recibi
Jenaro Velazquez